



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 3
Núm. 68

SUMARIO

- V. Autorización a la modificación del Programa de Obra ejercicio 2023, correspondiente al programa de Participaciones 2023; -----01
- VI. Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024; -----04

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización a la modificación del Programa de Obra ejercicio 2023, correspondiente al programa de Participaciones 2023**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA EJERCICIO 2023,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2023; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. Que, el Municipio, es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;

3. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Que, en fecha 18 de noviembre de 2023, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/1569/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2023 correspondiente al Programa de Participaciones 2023;
5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y derivado de las mesas de trabajo realizadas con las Comisiones Permanentes de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; De Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el día 22 de noviembre del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente al Programa de Participaciones 2023, para quedar de la siguiente manera:

1538

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2023
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023**



No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	CANTIDAD UNIDAD	METAS		INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA			
											CANTIDAD UNIDAD	UNIDAD						
1	AMPLIACION DE SANITARIOS PUBLICOS EN LA CABECERA MUNICIPAL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	TEMPOS	AMPLIACION	CONTRATO	HABITANTES	34.00	M2	800,000.00	\$	-	\$	800,000.00	
	NUEVA EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL LA COFRADIA	LA COFRADIA	220010010	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	HABITANTES	1,850.00	M2		\$	-	\$	1,500,000.00	
	NUEVA AMPLIACION DE SER DE LIBRAMIENTO SANITARIO EN LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMAN.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	DRENAJE Y LETRINAS	AMPLIACION	CONTRATO	HABITANTES	300.00	ML		\$	-	\$	1,000,000.00	
	NUEVA URBANIZACION DE CALLE BENITO JUAREZ.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	HABITANTES	950.00	M2		\$	-	\$	1,000,000.00	
	NUEVA CONSTRUCCION DE RISTA PARA CARRERA DE CABALLOS EN PALOS ALTOS.	PALOS ALTOS	220010028	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	CONSTRUCCION	CONTRATO	HABITANTES	300.00	M2		\$	-	\$	500,000.00	
	NUEVA REHABILITACION DE GIMNASIO MUNICIPAL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	GIMNASIO PUBLICO	REHABILITACION	CONTRATO	HABITANTES	895.00	M2		\$	-	\$	3,000,000.00	
	NUEVA URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO PONIENTE 2DA. ETAPA, SAN MIGUEL DEHETI.	SAN MIGUEL DEHETI	220010048	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	HABITANTES	1,300.00	M2		\$	-	\$	2,000,000.00	
	NUEVA CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO) EN DONICÁ.	DONICA	220010014	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONSTRUCCION	CONTRATO	HABITANTES	500.00	M2		\$	-	\$	4,000,000.00	
	NUEVA REHABILITACION DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN CAMINO DEL COBAQ 2 A EJIDO EL RINCÓN (LA BOTIJA).	EJIDO EL RINCÓN (LA BOTIJA)	220010078	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	REHABILITACION	CONTRATO	HABITANTES	4,200.00	M2		\$	-	\$	4,000,000.00	
	NUEVA REHABILITACION DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN CAMINO DE SAN JUAN DE AGUA BUENA A CHITEJÉ DE GARABATO	CHITEJÉ DE GARABATO	220010062	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	REHABILITACION	CONTRATO	HABITANTES	6,300.00	M2		\$	-	\$	6,000,000.00	
	NUEVA CONSTRUCCION DE ANDADOR REATONAL DE LA CALLE 1 DE MAYO A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO	SAN JOSE ITHO	220010040	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ANDADOR URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	HABITANTES	2,350.00	M2		\$	-	\$	2,000,000.00	
TOTALES													\$	800,000.00	\$	25,000,000.00	\$	25,800,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

**Ayuntamiento de Municipio
De Amealco de Bonfil, Qro.
P r e s e n t e.-**

Los suscritos, René Mejía Montoya, Paulina Ventura Nicolás y David Mendoza González integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, C. Bibiana Garfias Arias, Directora de Finanzas Publicas, reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal el día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emiten el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. A través del escrito de fecha 18 de noviembre de 2023, Bibiana Garfias Arias, Directora de Finanzas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
2. Mediante oficio de fecha 18 de Noviembre de 2023, Gustavo Efrain Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, remitió a René Mejía Montoya, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente de conformidad a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Habiendo existido quórum, se realizó la presente mesa de trabajo, para la elaboración del Dictámen correspondiente, siendo aprobado mediante la siguiente votación: **Tres votos a favor.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Comisión Permanente de Dictámen es competente para resolver sobre la **“Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el ejercicio fiscal 2024”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción X, 38 fracción II, 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio.

3. Que, de igual manera, las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.
4. Que, la Ley de Ingresos, es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio durante un ejercicio fiscal determinado, mismo que sirve de base para que esta entidad formule su Presupuesto de Egresos, constituyendo uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, fiscalizar las cuentas públicas, a efecto de conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía para el gobernado.
5. Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 30, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, donde se establece que los Ayuntamientos son competentes para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro. Se concluyó en los siguientes:

PRIMERO. - Atento a lo esgrimido en las Consideraciones que integran el presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil dictaminan “**en sentido positivo**”, emitir la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024”.

SEGUNDO. - Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior remisión a la Legislatura del Estado de Querétaro, la aprobación de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024”, en los siguientes términos:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Artículo 1. En el ejercicio Fiscal comprendido...

Con fundamento en lo ...

Formato 7a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Formato 7c) Proyecciones de Ingresos – LDF

TERCERO. - Aprobado el presente dictamen, se instruye al Presidente Municipal remita la “**Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024.**” a la Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

René Mejía Montoya

Presidente de la Comisión

Rubrica

Paulina Ventura Nicolás

Vocal de la Comisión

Rubrica

David Mendoza González

Vocal de la Comisión

Rubrica

Bibiana Garfias Arias

Directora de Finanzas

Rubrica

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024.;**” en los términos descritos en el Resolutivo Segundo del Dictámen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. En cumplimiento, a lo establecido por el artículo 30 fracción X y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Presidente Municipal remitir formal “**Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2024.;**”, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., a la Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538